

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.518 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ZAPALLAR, 11 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía Nº 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a don LUIS ANIBAL REYES FUENTES, Cédula Nacional de Identidad N° 15-125-770 de domiciliado para estos efectos en calle Comuna de Viña del Mar, para que realice la función de: "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA", lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos del Programa Odontológico Integral, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 28 de Enero de 2013.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, la suma de \$ 59.276.- (cincuenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada prótesis, debiendo realizar un total de 16 prótesis y la suma de \$ 140.411.- (ciento cuarenta mil cuatrocientos once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada Alta Integral certificada, debiendo realizar un total de 57 Alta MHER
- 3° El presente Contrato rige a contar del 14 de Junio del año 2013 y será hasta el 31 de Diciembre del año 2013.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán con pleno vigor, todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C Contratos / SALUD / Honorarios // DA 2518 2013

DISTRIBUCION

Carpeta Personal

2 Depto, de Salud

Interesado.

Recursos Humanos

5 Oficina de Transparencia

6 Depto, de Control

7 <u>Archivo:</u> Secretaria Municipal

CTL / RRHH / DEN / JULE JEC / pfc.

XIMENA OLIVARES CERPA